PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE DICIEMBRE DE 2004	Suplemento 6502 B

No.- 19552

DECRETO 030

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIONES I Y XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los Estados Financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así mismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fraccción XLI, de la Constitución Política local, precepto 39, segundo párrafo,

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- Que la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, *punto 3, inciso B*, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar la Cuenta Pública de municipios, con fundamento en los Informes Técnicos y Financieros, y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización; quien realiza las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas, comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano técnico fiscalizador los honorables ayuntamientos o concejos municipales en su caso. Así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

TERCERO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO,** durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003,** obtuvo los siguientes resultados:

INICIÓ EL EJERCICIO con una existencia de recursos financieros por la cantidad de ***$44,567.46 (CUARENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.)*** y ***RECIBIÓ INGRESOS*** Presupuestales y Otros por ***$371´214,890.49 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES, DOSCIENTOS CATORCE MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 49/100 M.N.)*** que sumados a la existencia inicial hacen un **TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES** de ***$371´259,457.95 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.)***, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

$5'199,473.27 (CINCO MILLONES, CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.) de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal .

$171'101,014.00 (CIENTO SETENTA Y UN MILLONES, CIENTO UN MIL, CATORCE PESOS 00/100 M.N.) por las Participaciones Federales a cuenta de la estimación total anual del POA para el ejercicio 2003, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 05 de febrero de 2003, conforme a la Ley de Coordinacion Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco .

$110'687,964.20 (CIENTO DIEZ MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) por las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual, incluyendo los Rendimientos Financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los gobiernos municipales.

$2'056,076.34 (DOS MILLONES, CINCUENTA Y SEIS MIL, SETENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.) de otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco (Ramo 20).

$82'170,362.68 (OCHENTA Y DOS MILLONES, CIENTO SETENTA MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.) integrado por movimientos acreedores de las cuentas contables, donde se registran las provisiones de Pasivos y Obligaciones a cargo del Ayuntamiento, principalmente por retenciones a trabajadores por descuentos de aportaciones y préstamos al ISSET, así como retenciones de Impuesto Sobre la Renta y cuota sindicales de los trabajadores.

Ver anexos 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, 1-E y 1-F.

Los EGRESOS TOTALES Presupuestales y Otros ascendieron a: *$370'040,047.14 (TRESCIENTOS SETENTA MILLONES, CUARENTA MIL, CUARENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.)*, de los cuales:

$83'953,025.62 (OCHENTA Y TRES MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, VEINTICINCO PESOS 62/100 M.N.) se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales .

$90'344,213.65 (NOVENTA MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS TRECE PESOS 65/100 M.N.) se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye la inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles .

$2'003,248.00 (DOS MILLONES, TRES MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) se ejercieron con recursos de Transferencias y Subsidios de Participaciones Federales y Recaudación Propia, en provisiones de gastos para

situaciones de contingencia del Municipio, así como para atender la obligación del gobierno municipal por concepto de devolución de ingresos percibidos en ejercicios anteriores .

$2'188,035.72 (DOS MILLONES, CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL, TREINTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.) se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente a Gasto Corriente en la partida Servicios Personales.

$107'325,085.13 (CIENTO SIETE MILLONES, TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL, OCHENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.) se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) 2003 y Refrendo 2002 y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) 2003 del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación, por concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios e Infraestructura para el Desarrollo.

$ 2'056,076.34 (DOS MILLONES, CINCUENTA Y SEIS MIL, SETENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.) se ejercieron con recursos provenientes de otros ingresos por concepto del Convenio Federal Ramo 20.

$82'170,362.68 (OCHENTA Y DOS MILLONES, CIENTO SETENTA MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.) se ejercieron por los movimientos deudores de las Cuentas Contables donde se registran el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Municipio y se refieren principalmente a pagos a las instituciones correspondientes, derivadas de las retenciones a trabajadores por descuentos de aportaciones y préstamos al ISSET, Impuesto Sobre la Renta y cuotas sindicales.

Ver anexos 1-G, 1-H, 1-I, 1-J, 1-K, 1-L y 1-M

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública, y en el caso de la obra pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro de Convenios que están sujetos a normatividad y revisión de las autoridades del mismo orden.

Después de haber realizado el comparativo de Ingresos y Egresos del Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de ***$1´219,410.81 (UN MILLÓN, DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 81/100 M.N.)***, representada principalmente por los saldos en las siguientes cuentas Deudores Diversos y Pagos Anticipados de los rubros de Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal Fondo III (asignación 2003), Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal fondo IV (asignación 2003).

Ver anexo 1-N

CUARTO.- Que derivado de los resultados plasmados en los Informes Técnicos y Financieros rendidos por el Órgano Superior de Fiscalización, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO**, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la obra pública, principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco y su Reglamento, para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo, calidad en la ejecución de la obra pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de ese gobierno municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización, acerca de los pormenores de las acciones de control, evaluación y de autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41, último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del gobierno municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes a aquellos servidores públicos que así lo ameriten.

QUINTO.- PROYECTOS EXCLUIDOS DEL EJERCICIO 2003.- De las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2003, se declaran excluidos del presente Decreto, los

Proyectos de Inversion números OP-137,OP-202 y OP-052; por lo que se instruye al Organo Superior de Fiscalizacion del Estado, proceda en lo conducente e informe a la Tercera Comision Inspectora de Hacienda y a la Gran Comision del H. Congreso del Estado de Tabasco, de los resultados obtenidos.

SEXTO.- OBSERVACIONES DE GLOSA Y ANÁLISIS FINANCIERO CONTABLE DEL EJERCICIO 2003: Durante el proceso de evaluacion del ejercicio del gasto, fueron determinadas observaciones por el Organo Superior de Fiscalizacion, y mediante oficio No. HCE/OSFE/1701/2004 de fecha 19 de noviembre de 2004, envió Informe Complementario relativo a las solventaciones presentadas hasta el dia 3 de noviembre de 2004, quedando sin solventar las observaciones al gasto del Proyecto de Inversion OP-052 por la cantidad de $262,986.16 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), de las Aportaciones Federales del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FONDO III), por carecer de documentacion comprobatoria al no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Codigo Fiscal de la Federacion, valor que sumado al resultado de la revision documental efectuada por la Tercera Comision Inspectora de Hacienda, por $667,480.96 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 96/100 M.N.), hacen un total del monto observado por la cantidad de $930,467.12 (NOVECIENTOS TREINTA MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.)

SÉPTIMO.- Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero, así como los soportes documentales presentado por el Órgano Superior de Fiscalización, producto de la revisión y glosa a la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de la Comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y otros Egresos, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.**

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2003, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio fiscal 2004.

A efectos de evitar incrementos en los pasivos provenientes de laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse de inmediato de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, a partir de la publicación del presente Decreto de

calificación de Cuenta Pública del Ejercicio 2003, con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el órgano de control interno del **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO,** deberá efectuar las acciones pertinentes, a efecto de deslindar y fincar las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

OCATAVO.- Que en virtud de todo lo anterior y con la facultad constitucional que tiene este Congreso para revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas de los municipios, se expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 030

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO,** correspondiente al Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003,** al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atencion a lo dispuesto en el considerando QUINTO, se requiere al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, para que lleve a cabo las acciones legales, trámites, gestiones, diligencias y trabajos que sean necesarios para concluir y poner en operación de manera eficaz, en beneficio de la ciudadania, los Proyectos números **OP-202** y **OP-137**, del ejercico fiscal 2003; debiendo informar en un plazo no mayor de 30 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, al H. Congreso del Estado, por conducto del Organo Superior de Fisaclizacion.

En atencion al Considerando SEXTO, se instruye al Organo Superior de Fiscalizacion requerir al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, para que a través de su órgano de control interno, realice las actuaciones necesarias, a efecto de que en un plazo de 30 dias, envíen la solventaciones documentales relativas a la comprobacion del gasto, según lo ordenado, y en su caso se apliquen las sanciones correspondientes. Debiendo informar a la Tercera Comision Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado de Tabasco de los resultados obtenidos.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los fondos, en términos del párrafo cuarto, del artículo 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, DIP. ANTONIO LOPE BÁEZ, PRESIDENTE; DIP. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LÓPEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
RESUMEN
ANEXO 1

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2003	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	**$ 44,567.46**	1-A
RECAUDACIÓN PROPIA	5,199,473.27	1-B
PARTICIPACIONES FEDERALES	171,101,014.00	1-C
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	110,687,964.20	1-D
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	**286,988,451.47**	
POR CONVENIOS	2,056,076.34	1-E
OTROS INGRESOS	82,170,362.68	1-F
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	**84,226,439.02**	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	**371,214,890.49**	
TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES	**371,259,457.95**	
GASTO CORRIENTE	83,953,025.62	1-G
GASTO DE INVERSION	90,344,213.65	1-H
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	2,003,248.00	1-I
SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA	**176,300,487.27**	
GASTO CORRIENTE	2,188,035.72	1-J
GASTO DE INVERSION	107,325,085.13	1-K
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	**109,513,120.85**	
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	**285,813,608.12**	
POR CONVENIOS	2,056,076.34	1-L
OTROS EGRESOS	82,170,362.68	1-M
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	**84,226,439.02**	
TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO	**370,040,047.14**	
EXISTENCIA FINAL	**$ 1,219,410.81**	1-N

ANEXO 1 – A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTOS	AL 01/ENERO/2003
CAJA	$ 21,069.14
BANCOS	23,498.32
TOTAL	**$ 44,567.46**

ANEXO 1 – B

RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTOS	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
IMPUESTOS	$ 2,326,287.26
DERECHOS	1,012,648.25
PRODUCTOS	348,291.60
APROVECHAMIENTOS	1,512,246.16
T O T A L	**$ 5,199,473.27**

ANEXO 1 – C

PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTOS	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
AUTORIZADO INICIAL	$ 150,867,803.00
INCREMENTOS	20,233,211.00
TOTAL	**$ 171,101,014.00**

ANEXO 1 – D

APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA - SOCIAL MUNICIPAL *(FONDO III)*	MINISTRACIONES MENSUALES	$72,934,527.97
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2003	251,755.19
SUB-TOTAL		**$73,186,283.16**
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL *(FONDO IV)*	MINISTRACIONES MENSUALES	$37,454,389.57
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2003	47,291.47
SUB-TOTAL		**$37,501,681.04**
TOTAL		**$ 110,687,964.20**

ANEXO 1 – E

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
CONVENIOS FEDERALES	2,056,076.34
TOTAL DE CONVENIOS	**$ 2,056,076.34**

ANEXO 1 – F

OTROS INGRESOS

CONCEPTOS	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
PROVEEDORES	$ 28,976,998.44
OBLIGACIONES FISCALES	926,512.54
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	43,926,215.55
ACREEDORES DIVERSOS	8,340,636.15
TOTAL	**$ 82,170,362.68**

ANEXO 1 –G

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
SERVICIOS PERSONALES	$ 67,051,626.01
ARTÍCULOS Y MATERIALES	7,887,087.85
SERVICIOS GENERALES	9,014,311.76
TOTAL	**$ 83,953,025.62**

ANEXO 1 – H

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$ 83,631,457.10
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	6,384,421.94
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	328,334.61
TOTAL	**$ 90,344,213.65**

ANEXO 1 – I

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

	ENERO A DICIEMBRE 2003	
ADEUDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	$	2,003,248.00
TOTAL	**$**	**2,003,248.00**

ANEXO 1 – J

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003	
SERVICIOS PERSONALES	$	2,188,035.72
TOTAL	**$**	**2,188,035.72**

ANEXO 1 – K

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) 2003 Y REFRENDO 2002 Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003	
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$	52,172,427.46
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO		55,152,657.67
TOTAL	**$**	**107,325,085.13**

ANEXO 1 - L

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
CONVENIOS FEDERALES	2,056,076.34
TOTAL DE CONVENIOS	**$ 2,056,076.34**

ANEXO 1 – M

OTROS EGRESOS

CONCEPTOS	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
PROVEEDORES	$ 28,976,998.44
OBLIGACIONES FISCALES	926,512.54
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	43,926,215.55
ACREEDORES DIVERSOS	8,340,636.15
TOTAL	**$ 82,170,362.68**

ANEXO 1 – N

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

	AL 31 DICIEMBRE /2003
DEUDORES DIVERSOS	$ 896,855.84
PAGOS ANTICIPADOS	322,554.97
TOTAL	**$ 1,219,410.81**

ANEXO 2

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO,TABASCO
INFORME QUE PRESENTA LA OBRA EXCLUIDA DEL DICTAMEN

No.	PROYECTO/UBICACIÓN/ MODALIDAD	INVERSION	EXCLUIDO DEL DICTAMEN	OBSERVACIONES
1	OP-052.-REHABILITACION DE CAMINO CON MATERIAL PETREO EN TRAMOS AISLADOS Y CONSTRUCCION DE OBRA DE DRENAJE MENOR UBICACIÓN: EJIDO AQUILES SERDAN 2DA, SEGCION MODALIDAD: FONDO III/2003 RAMO 33	$ 930,467.12	SI	FACTURAS QUE NO CUMPLEN CON REQUISITOS DEL ARTICULO 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION
2	OP-137.-REHABILITACION DE CALLES CON MATERIAL PETREO EN TRAMOS AISLADOS UBICACIÓN: NCP BENITO JUAREZ MODALIDAD: FONDO III/2003 RAMO 33	$562,117.78	SI	PAGO POR KILOMETRAJE EN EXCESO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO EXISTE PROCESO DE RECLAMACION DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS
3	OP-202.-CONSTRUCCION DE CEMENTERIO MUNICIPAL 2DA. ETAPA UBICACIÓN: CIUDAD MODALIDAD: FONDO IV/2003 RAMO 33	$3'623,061.74	SI	FILTRACIONES EN LOSA MACIZA DEL TECHO , VOLUMEN DE MATERIAL DE RELLENO PAGADO EN EXCESO , GUARNICION DE CONCRETO Y AMORTIZACION DE ANTICIPO POR RESICION DE CONTRATO

GOBIERNO DEL ESTADO

TABASCO

2002-2006

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.